



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
ciudad de Guatemala

RESOLUCIÓN INTERNA No. 003-GAF-2016

RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES

- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No.191-94 de fecha 15 de diciembre de 1994, ratificado constitucionalmente por Decreto No. 2-95, de fecha 7 de febrero de 1995, se le da el rango constitucional al Comisionado Nacional de los derechos humanos;
- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 153-95, de fecha 24 de octubre de 1995 se aprobó la Ley orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos;
- CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones y prerrogativas otorgadas por la Ley al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se encuentra la de elaborar el Presupuesto anual de la Institución;
- CONSIDERANDO:** Que de los recursos financieros otorgados por la Ley, el patrimonio del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos está constituido por las asignaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; los recursos que provengan de los empréstitos que se contratan o de los Convenios de Cooperación financiera nacional e internacional; las herencias, legados y donaciones que se le concedan, y las ayudas que proporcionan los organismos internacionales y países amigos;
- CONSIDERANDO:** Que la asignación de los recursos financieros del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos otorgados por la Ley, son utilizados para financiar las actividades administrativas, técnicas y de promoción en la protección, difusión y educación en derechos humanos y de los proyectos que hubiere aprobado oportunamente;

POR TANTO

Y en aplicación de los Artículos 1, 3, 9 numeral 9, 49, 50, 51,52 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 1, 3, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley

Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 118, numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Renovar el Comité de Adjudicaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el que estará integrada de la siguiente manera: 1) *la Gerencia de Administración y Finanzas, quién actuará como Coordinador del Comité,* 2) *Delegado (a) Adjunto (a) I,* 3) *la Gerencia de Gerencia de Información Pública, Veeduría Social y Asuntos Específicos,* 4) *El Jefe de Compras y suministros actuando como Secretario del Comité con voz pero sin voto,* 5) *Personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos que se integren al COMITÉ de acuerdo a las necesidades técnicas,* previa aprobación del Comisionado; y 6) *Auditoría Interna en calidad de observador.*

SEGUNDO: Dejar sin valor y efecto en cada una de sus partes la Resolución Interna No. 10-2015 "Renovación del Comité de Adjudicaciones" a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Interna.

TERCERO: La presente Resolución Interna No. 003-GAF-2016 entra en vigencia a partir del primero (1°) de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a los Un (1) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).



DR. H. ROBERTO HERRERA CÁCERES
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

c. archivo
SDCA/easm.



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

RESOLUCIÓN INTERNA No. 10-2015

RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES

- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No.191-94 de fecha 15 de diciembre de 1994, ratificado constitucionalmente por Decreto No. 2-95, de fecha 7 de febrero de 1995, se le da el rango constitucional al Comisionado Nacional de los derechos humanos;
- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 153-95, de fecha 24 de octubre de 1995 se aprobó la Ley orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos;
- CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones y prerrogativas otorgadas por la Ley al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se encuentra la de elaborar el Presupuesto anual de la Institución;
- CONSIDERANDO:** Que de los recursos financieros otorgados por la Ley, el patrimonio del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos está constituido por las asignaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; los recursos que provengan de los empréstitos que se contratan o de los Convenios de Cooperación financiera nacional e internacional; las herencias, legados y donaciones que se le concedan, y las ayudas que proporcionan los organismos internacionales y países amigos;
- CONSIDERANDO:** Que la utilización de los recursos financieros del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos otorgados por la Ley son utilizados para financiar las actividades administrativas, técnicas y de promoción en la protección, difusión y educación en derechos humanos y de los proyectos que hubiere aprobado oportunamente;

POR TANTO

Y en aplicación de los Artículos 1, 3, 9 numeral 9, 49, 50, 51, 52 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 1, 3, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 118, numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Renovar el Comité de Adjudicaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la que estará integrada de la siguiente manera: 1) *la Gerencia de Administración y Finanzas, quién actuará como Coordinador del Comité,* 2) *Delegado (a) Adjunto (a) I,* 3) *la Gerencia de Planificación y Proyectos,* 4) *El Jefe de Compras y suministros actuando como Secretario del Comité con voz pero sin voto,* 5) *Personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos,* 6) *Auditoría Interna en calidad de observador que de acuerdo a las necesidades técnicas, legales u otras se requiera que se integren al COMITÉ,* previa aprobación del Comisionado.

SEGUNDO: Dejar sin valor y efecto en cada una de sus partes la Resolución Interna No. 08-2008 "Renovación del Comité de Adjudicaciones" a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Interna.

TERCERO: La presente Resolución Interna No.10-2015 entra en vigencia a partir del primero (1º) de Julio de dos mil quince (2015).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil quince (2015).


DR. H. ROBERTO HERRERA CÁCERES
COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS